

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 416

VISTO: El Decreto Nº 372/12, recaído en el Expte. Nº 13.595-M17-C-11 y sus agregados Exptes. Nº 14.592-M17-R-11, Nº 5.208-M17-P-12 y Nº 5.209-M17-D-12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se declara Desierta el Primer llamado de la "Licitación Privada Nº 05/2012" y se autoriza a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado de dicha Licitación Privada, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1.299, Art. 56;

Que dicha Licitación Privada cuenta con un presupuesto oficial de \$ 23.200,00 (pesos veintitrés mil doscientos), y tiene como objeto la adquisición de 04 (cuatro) casillas machimbradas con techos de zinc, destinadas a vecinos de esta ciudad de escasos recursos;

Que a fs. 104/107 obran las invitaciones cursadas a Empresas del medio para el acto de apertura del Segundo llamado;

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 108, la Comisión de Preadjudicación hace constar que no se presentó ninguna firma oferente al Segundo llamado, por lo que a fs. 109 la misma en su dictamen aconseja: a) declarar desierta la Licitación Privada Nº 05/2012 -segundo llamado-, por falta de presentación de proponentes y; b) solicitar autorización para realizar la contratación en forma directa, previo cotejo de precios; ambas medidas conforme lo prescripto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 60;

Que a fs. 110/110 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen señala que la Ordenanza Nº 1299/03, que regula el Régimen de Contrataciones del Municipio, en su Artículo 60 establece: "*En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación previo cotejo de precios, para el que regirán las disposiciones aplicables a los Concursos de Precios.*"; y culmina su análisis dictaminando que por Dirección de Despacho debe dictarse el Decreto que autorice la contratación directa de lo solicitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 111 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente para proceder conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 109;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTA la "Licitación Privada Nº 05/2012" -Segundo Llamado-, autorizado mediante Decreto Nº 372/12, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 109, de conformidad con lo considerado.-

///...

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar, **previo cotejo de precios**, la Compra Directa de las casillas solicitadas, objeto de la Licitación Privada que nos ocupa, con un presupuesto oficial de \$ **23.200,00 (pesos veintitrés mil doscientos)**, según lo establecido en el Artículo 60 -in fine de la Ordenanza Nº 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en la Partida del Presupuesto Municipal vigente indicada en el Artículo Tercero del Decreto Nº 298/12.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld.-



C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA